

APROBANDO CONVENIO.

Victoria, Entre Ríos, 02 MAR 2026

VISTO:

Que en fecha 28 de noviembre del año 2025, se suscribió un Convenio de Locación de Servicios entre la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre" y la Municipalidad de Victoria (E. R.); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato tiene como objetivo la prestación de servicios por parte del locador, consistentes en: 1) el servicio de limpieza, desmalezado, mantenimiento de espacios verdes, limpiezas de alcantarillas, el cual será efectuado por los internos por los internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de la Ciudad de Victoria, estando a cargo de Personal de Fuerzas de Seguridad, asumiendo todas las obligaciones inherentes a tal servicio y por todo el tiempo de duración del contrato. 2) El personal de fuerza de seguridad, se establece **I)** Dos (2) Agentes del Servicio Penitenciario y catorce (14) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas. **II)** Un (1) Agente del Servicio Penitenciario y seis (6) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas. 3) Puesta en valor del edificio y predio del "Ex Hogar San Martín", el cual se encuentra deshabitado y el cual estará a cargo de un (1) agente de Servicio Penitenciario y seis (6) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 7:00 horas hasta las 12:00 horas. Esta obligación no rige los días sábados, domingo y feriados. Quedando sujeto a modificación de horarios y disponibilidad de internos con previa notificación por parte de la locadora con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas (48hs).

Que se estipulan además en el Convenio de Locación de Servicios, las obligaciones a cargo de cada una de las partes;

Que el contrato -de cuya aprobación se trata- se agrega a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

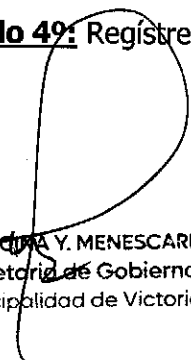
Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por la Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", C.U.I.T. N° 30-671250307-7, con sede en calle Vélez Sarsfield N° 880 de la ciudad de Victoria (E. R.), representada en este acto por el Sr Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Inspector General, Aníbal Alejandro Miotti D.N.I N° 21.869.782 y el Sr. Director U.P N° 5, Prefecto Oscar

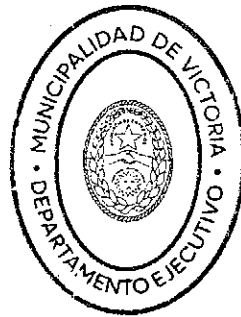
Agustín Peruchena DNI N° 25.872.238, el que como anexo I, forma parte integrante y legal del presente.

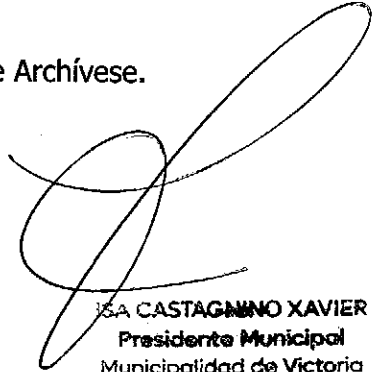
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCÍA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ELSA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria